

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

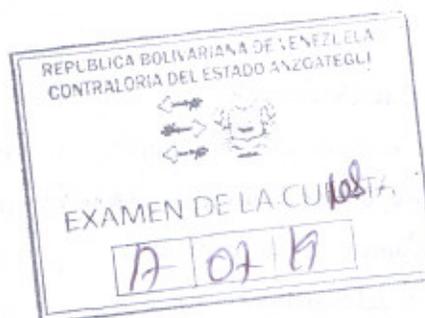
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
AÑO MMXVIII MES V

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35  
NÚMERO ( 70 )EXTRAORDINARIO

## SUMARIO

### DECRETO N° 44

**SEGUNDO:** LA APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4°.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 30 DE MAYO DE 2018

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOATEGUI

DECRETO N°: 44  
Extraordinario: 70



REPUBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA  
GOBIERNO DEL ESTADO ANZOATEGUI  
ANTONIO BARRETO SIRA  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOATEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 50 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, en concordancia con lo estipula el Artículo 36 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## CONSIDERANDO

Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.

## CONSIDERANDO

Que es deber del Estado cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Leyes, así como las directrices que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal y demás mecanismos administrativos, a los fines de lograr un mejor y eficaz control coadyuvando así al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley, así como

también al buen funcionamiento de la Administración Pública en general.

## CONSIDERANDO

Que es necesario la implementación de una Estructura organizativa en la Gobernación del Estado Anzoátegui, a los efectos de garantizar el logro de los objetivos y metas trazados en el desempeño de las funciones atribuidas, ajustándose a las exigencias de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.

## CONSIDERANDO

La Secretaría General de Gobierno, es el órgano directo y colaborador inmediato del Gobernador o Gobernadora del Estado, el cual ejecuta acciones orientadas a la evaluación y supervisión de los entes Centralizados y Descentralizados, con el fin de Coordinar la Administración Pública Estatal conforme a las instrucciones que imparta el Gobernador del Estado.

## DECRETA

**PRIMERO:** Se deroga la Resolución No. 2 publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui ordinario No, 03 de fecha 04 d enero de 2016 y cualquier otra disposición que contrarie el presente decreto.

**SEGUNDO:** La aprobación e implementación de la estructura organizativa de la Gobernación del Estado Anzoátegui

**ESTRUCTURA GOBERNACION ANZOATEGUI 2018**



**TERCERA:** Las atribuciones y funciones correspondiente al Despacho del Gobernador, Direcciones y demás dependencias señaladas en el organigrama a que se refiere el artículo anterior estarán desarrollados en la Ley de Administración Pública y en sus respectivos Reglamentos Internos y las correspondientes Resoluciones Organizativas que con prioridad pudieran surgir.

**CUARTA:** El presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" a los (30) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Años 207º de la Independencia y 158º de la Federación.



**ANTONIO BARRETO SIRA**  
Gobernador del Estado Anzoátegui



**SERGIO PADRON MALDONADO**  
Secretario General de Gobierno

